UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 166 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ABR. 2009

Visto el Memorando Nº 109-2009-R del Rectorado sobre designación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 498-2007-UNSCH-CU, de fecha 12 de julio de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Servicios Higiénicos y Módulos Administrativos de la Facultad de Ciencias de la Educación", habiéndose ejecutado por administración directa;

Que, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha comunicado que la referida obra ha concluido su ejecución, por lo que es necesario, constituir una Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de dicha obra, con el propósito de cumplir con las acciones administrativas y legales pertinentes;

De conformidad con dispuesto por el artículo 11° de la Norma que Regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobado por Resolución de Contralora N° 195-88-CG, el artículo 33°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Servicios Higiénicos y Módulos Administrativos de la Facultad de Ciencias de la Educación", integrada de la siguiente forma:

Presidente	:	Arq. ARMANDO FERNÁNDEZ ALAGÓN
Miembros	:	Ing. NORBERTT LUIS QUISPE AUCCAPUCLLA
		Serv. LAURO MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ
Veedora	:	CPC ADELA MARIA SUÁREZ QUISPE

Artículo 2°.- ENCARGAR a las Oficinas Generales de Administración e Inversiones y Servicios Generales para que remitan la información y documentación necesaria a la comisión designada por el artículo 1° de la presente resolución, para el cumplimiento de la misión encomendada.

Artículo 3°.- PRECISAR que la mencionada Comisión deberá cumplir con las acciones señaladas en las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobado por Resolución de Contralora N° 195-88-CG y demás disposiciones legales sobre la materia, en el plazo de treinta (30) días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General